



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

DECRETO DE ALCALDIA N° 11-2014-MDLA/A.

La Arena, 24 de Noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Plan De Trabajo, la Directiva, Informe N° 006-2014-CCI-MDLA de fecha 11 de Noviembre de 2014, Informe N° 0538-2014-GM/MDLA de fecha 11 de Noviembre de 2014, respecto a Aprobación de Directiva que regula los lineamientos para el funcionamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

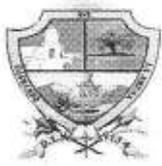
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 006-2014-CCI-MDLA de fecha 11 de Noviembre de 2014, el Presidente del Comité Especial de Control Interno, solicita la aprobación de la **DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, el mismo que contiene: Objeto, Vigencia, Generalidades, Finalidad, Alcance, Disposiciones Generales, Comité de Control Interno y Responsabilidades;

Que, debe tenerse en cuenta el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*;

Que, en esta entidad municipal es necesario establecer criterios y lineamientos que deberá seguir el Comité de Control Interno en la realización de sus procedimientos para la conformación, convocatoria, funcionamiento, atribuciones, funciones y consideraciones generales, en el marco de los principios de transparencia, economía y eficiencia. Con tal objeto resulta pertinente el establecimiento de una Directiva que norme estos mecanismos de articulación y coordinación; por lo que, en virtud de la norma acotada, al tratarse de la regulación de procedimientos orientados





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11-2014-MDLA/A.

La Arena, 24 de Noviembre de 2014
a fortalecer la administración municipal, debe aprobarse mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 1040-2014-MDLA/AJ de fecha 20 de Noviembre de 2014, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que:

1.-Mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe la “DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA- PIURA”, teniendo en cuenta los argumentos antes mencionados;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA de “LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA- PIURA”, la misma que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, para dar cumplimiento a la presente norma municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al área de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto y su inclusión en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

